ANEXO 1

Advertencias del certificado de aceptación número 08 98 0052

Se hacen constar las siguientes advertencias:

Potencia máxima: < 10 mW. Canalización: > 25 kHz. Frecuencia utilizable: 434 MHz.

Este equipo cumple la I-ETS 300 220.

13627

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo transmisor FM, marca «Seratel», modelo ST-504.2.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancias de «Seratel Technology, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio social en Parque Empresarial San Fernando, edificio «Atenas», planta baja, avenida Castilla, 2, en San Fernando de Henares, Madrid, código postal 28830,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo transmisor FM, marca «Seratel», modelo ST-504.2, a favor de «Seratel Technology, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio social en Parque Empresarial San Fernando, edificio «Atenas», planta baja, avenida Castilla, 2, en San Fernando de Henares, Madrid, código postal 28830, documento de identificación: A-81156614, con el número 08 98 0056, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 2 de marzo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Secretaría General de Comunicaciones, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Seratel Technology, Sociedad Anónima Laboral».

Dirección: San Francisco el Grande, 8, 28026 Madrid. Teléfono: 91 500 14 91. Fax: 91 500 14 89. Código de identificación fiscal: A-81156614.

y con número

08 98 0056

Para el equipo: Transmisor FM.

Fabricado por: «Seratel Technology, Sociedad Anónima Laboral», en España.

Marca: «Seratel». Modelo: ST-504.2.

y con certificado de examen de tipo número: 014197, con las advertencias indicadas en el anexo 1, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Seratel Technology, Sociedad Anónima Laboral». Domicilio: San Francisco el Grande, 8, 28026 Madrid.

Ciudad: Madrid. Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 98 0056
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 29 de febrero de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 2 de marzo de 1998.—Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO I

Advertencias del certificado de aceptación número 08 98 0056

Se hacen constar las siguientes advertencias:

Potencia: 2 kW.

Banda de frecuencias: 87,5-108 MHz.

Este equipo se compone de un excitador ST-501.2 y de un amplificador ST-503.2, y su uso debe estar amparado por la correspondiente autorización administrativa.

13628

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo transmisor FM, marca «Seratel», modelo ST-504.1.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancias de «Seratel Technology, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio social en Parque Empresarial San Fernando, edificio «Atenas», planta baja, avenida Castilla, 2, en San Fernando de Henares, Madrid, código postal 28830,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo transmisor FM, marca «Seratel», modelo ST-504.1, a favor de «Seratel Technology, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio social en Parque Empresarial San Fernando, edificio «Atenas», planta baja, avenida Castilla, 2, en San Fernando de Henares, Madrid, código postal 28830, documento de identificación: A-81156614, con el número 08 98 0055, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 2 de marzo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado»